

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Entre las Boletines, Boletines y Boletines...

Los Boletines...

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la...

Los Boletines...

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades...

Los anuncios a que hace referencia...

### PARTES OFICIALES

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Madrid, día 1.º de septiembre de 1921

#### NEGOCIADO DE ASUNTOS DE MARRUECOS

#### BAJAS

#### Circular

Excmo. Sr.: A fin de que con la mayor rapidez se puedan tener noticias de las bajas ocurridas en el Ejército de Africa, el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer:

1.º Las autoridades militares de aquellos territorios comunicarán telegráficamente a este Ministerio las bajas sufridas en cualquier operación, ratificándose, seguidamente, por escrito, en relaciones nominales y diagnosticadas, precisando la fecha del hecho de armas, que serán remitidas a este Departamento (Negociado de Marruecos).

2.º Los Jefes de las distintas Unidades expedicionarias las comunicarán telegráficamente a los Jefes de su Cuerpo o sus representantes en la Península, los que a su vez lo participarán a los Alcaldes respectivos.

3.º Los Jefes de los Cuerpos que constituyen las guarniciones permanentes de las Comandancias Generales de Caza, Millía y Larache, lo harán en la misma forma al

Capitán General de la Región a que pertenezca el pueblo de cada uno de los muertos y heridos, sin perjuicio de la noticia escrita que de ellos han de dar a los Alcaldes respectivos.

4.º Del mismo modo, y por las autoridades ya mencionadas, se dará cuenta cada diez días del estado de los heridos.

5.º Los Capitanes Generales de las Regiones y de Baleares y Canarias, harán que, por medio de la prensa local de la Región, llegas a conocimiento de todos que los datos de bajas ocurridas en Marruecos deben recabarse de ellos directamente, por

lo que respecta al personal perteneciente a los Cuerpos de guarnición permanente en Africa, y de los Jefes de Cuerpo o sus representantes en la Península, por lo que afecta a las fuerzas expedicionarias, sin perjuicio de que puedan hacerlo personalmente los interesados en el Negociado de Marruecos, de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de agosto de 1921. = Cierva.

Señor .....

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Año de 1921 a 22

Mes de agosto

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda la Comisión provincial, a propuesta de la Contaduría, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes:

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD Pesetas Gts.
1.º	Administración provincial	7.346 33
2.º	Servicios generales	2.567 50
3.º	Obras obligatorias	1.519 56
4.º	Cargas	11.078 10
5.º	Instrucción pública	16.525 24
6.º	Benevolencia	59.082 90
7.º	Corrección pública	3.471 79
8.º	Imprevistos	250 00
11.º	Obras diversas	451 55
12.º	Otros gastos	3.807 90
TOTAL		106.918 87

Importa esta distribución de fondos, las figuradas ciento seis mil ochocientos dieciocho pesetas y ochenta y siete céntimos.

León 30 de julio de 1921. = El Contador, Vicente Ruiz. Sesión de 27 de agosto de 1921. = La Comisión acordó aprobarla y que se publique íntegra en el Boletín Oficial. = El Vicepresidente, Germán Gullón. = El Secretario, Antonio del Pozo. = En copia: = El Contador, V. Ruiz.

#### COMISION PROVINCIAL DE LEON

Vista la instancia suscrita por don Leopoldo García Avevilla, vecino de Cerezas, Ayuntamiento de Ve-

gas del Condado, solicitando se declare la nulidad de la elección de Junta administrativa de dicho pueblo, verificada el 7 del corriente, porque no fué presidida la Mesa por quienes corresponde, ni se levantó acta de

constitución de la referida Mesa, que después impidió tomar parte en la elección a varios electores e hizo figurar como votantes a vecinos ausentes:

Considerando que en la elección de que se trata se ha prescindido de la observancia de los preceptos de la ley Electoral, mandados cumplir por las disposiciones del art. 92 de la Municipal, esta Comisión, en sesión de 27 del corriente, acordó por mayoría de los Sres. Arriola y López Cañón, declarar la nulidad de la elección de Junta administrativa de Cerezas del Condado, verificada en 7 de este mes.

El Sr. Gullón votó en contra.

Lo dice a V. S. o los efectos del art. 28 de la ley Provincial.

Dios guarde a V. S. muchos años. León 29 de agosto de 1921. = El Vicepresidente, Germán Gullón. = El Secretario, Antonio del Pozo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Vista la instancia suscrita por don Francisco Ribes y otros vecinos de Villavieja, Ayuntamiento de Vegas del Condado, solicitando se declare la nulidad de la elección de Junta administrativa verificada el 7 del corriente, fundándose en que no se anunció el acto ni se hizo por la Junta del Censo la proclamación de candidaturas, con cuyo procedimiento se impidió toda intervención en la Mesa:

Remitiendo que los recurrentes acompañaran a su escrito certificación en que constara sus filiaciones:

Considerando que el art. 62 de la ley Municipal dispone que la elección de Juntas administrativas se ajuste a los preceptos de la ley Electoral:

Considerando que en la elección de que se trata se ha prescindido de la publicación del Censo que habia de verificarse y de la proclamación

de candidatos el domingo anterior, y por consecuencia, edólese de un vicio sustancial que la invalida, por aparecer infringido el art. 28 de la ley Electoral, esta Comisión, en sesión de 27 del corriente, acordó por mayoría de los Sres. Arriola y López Cañón, declarar la nulidad de la elección de Junta administrativa verificada en el pueblo de Villafraña del Condado en 7 del mes actual.

El Sr. Gullón votó en contra. Lo dice a V. S. a los efectos del art. 28 de la ley Provincial.

Dios guarde a V. S. muchos años. León, 29 de agosto de 1921.—El Vicepresidente, *Germán Gullón*.—El Secretario, *Antonio del Pozo*. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Vista la instancia suscrita por don Francisco Muncho y otros vecinos de Castro del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado, solicitando se declare la nulidad de la elección de Junta administrativa verificada en 7 del actual:

Resultando que los reclamantes fundan su pretensión en que no se anunció el acto, ni la Junta del Censo hizo la proclamación de candidatos, con cuyo procedimiento evitaron, los que aparezcan elegidos, toda intervención en la Mesa:

Resultando que para justificar su protesta, acompañan certificación en que constan sus afirmaciones:

Considerando que, conforme al art. 22 de la ley Municipal, la elección de Juntas administrativas ha de hacerse con arreglo a los preceptos de la ley Electoral:

Considerando que en la elección de que se trata se ha prescindiendo de la publicación del día en que había de verificarse y de la proclamación de candidatos el domingo anterior, y por consecuencia, edólese de vicio sustancial que la invalida, por aparecer infringido el art. 28 de la ley Electoral, esta Comisión, en sesión de 27 del corriente, acordó, por mayoría de los Sres. Arriola y López Cañón, declarar la nulidad de la elección de Junta administrativa de Castro del Condado, verificada el 7 del actual.

El Sr. Gullón votó en contra. Lo que se comunica a V. S. para los efectos del art. 28 de la ley Provincial.

Dice guarde a V. S. muchos años. León, 29 de agosto de 1921.—El Vicepresidente, *Germán Gullón*.—El Secretario, *A. del Pozo*. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Vista la instancia suscrita por don Panto Alar y otros vecinos de Represa, Ayuntamiento de Vegas del Condado, solicitando se declare la nulidad de la elección de Junta ad-

ministrativa verificada el 7 del actual:

Resultando que los reclamantes fundan su pretensión en que no se anunció el acto, ni la Junta del Censo hizo la proclamación de candidatos, con cuyo procedimiento, los elegidos, evitaron toda intervención en la Mesa:

Resultando que los reclamantes acompañan a su escrito certificación en que se hacen constar sus afirmaciones:

Considerando que el art. 22 de la ley Municipal dispone que la elección de Juntas administrativas ha de hacerse con sujeción a los preceptos de la ley Electoral:

Considerando que en la elección de que se trata se ha prescindiendo de la publicación del día en que había de verificarse y de la proclamación de candidatos el domingo anterior, y por consecuencia, edólese de un vicio sustancial que la invalida, por aparecer infringido el art. 28 de la ley Electoral, esta Comisión, en sesión de 27 del corriente, acordó, por mayoría de los Sres. Arriola y López Cañón, declarar la nulidad de la elección de Junta administrativa de Represa, verificada el 7 del corriente.

El Sr. Gullón votó en contra. Lo que se comunica a V. S. para los efectos del art. 28 de la ley Provincial.

Dios guarde a V. S. muchos años. León, 29 de agosto de 1921.—El Vicepresidente, *Germán Gullón*.—El Secretario, *A. del Pozo*. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

##### Secretaría de gobierno

En los diez días últimos del mes de octubre próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 18 de abril de 1912.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigidas por el art. 813 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, en sus números 3.º y 4.º, y dentro de los quince primeros días del mes de septiembre inmediato, dirigen sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de gobierno, acompañando los documentos señalados en el art. 5.º del Reglamento

empresado, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que están comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del Ilmo. señor Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 30 de agosto de 1921. El Secretario de gobierno accidental (firma ilegible).

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcaldía constitucionales de León

En el acto de los acuerdos tomados durante el mes de julio, en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de León.

Sesión de 1.º de julio de 1921. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Isidro Añagón, y con la asistencia de 15 Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las diecinueve y veinte.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de julio.

Se aprobó la cuenta del primer trimestre del año económico de 1921 a 22.

Se aprobaron diferentes ptegrs. Se aprobaron las nóminas de las obras del Teatro principal.

Se facultó al Sr. Comisario del Teatro para que, de acuerdo con el Sr. Arquitecto y el empresario, proponga lo más conveniente sobre el caso del Inspector del Ayuntamiento en las obras.

Se aprueba el informe del Sr. Arquitecto en la instancia de D. Hermógenes Fernández, sobre reforma de huecos en la casa de su propiedad en la calle de Varillas, y se acuerda incurrir el expediente de expropiación de dicha casa.

Se concede permiso a D. Eusebio Fernández para reformar la fachada de la casa de su propiedad sita en la calle de Acobachera.

Se aprueba una proposición de los Sres. Alcalde y Concejales Sr. Rodríguez, sobre las obras de la pte de Correos, con los particulares que constan en el acta.

Se concede un mes de licencia a D. Manuel Rodríguez Tagarro.

Se aprueba una comunicación de lo hecho por el Comisario del Teatro en el asunto de los cuartos para los artistas.

Se aprobó el extracto de acuerdos del Excmo. Ayuntamiento durante el mes de junio.

Se aprobaron las bases y el censo

honesto para las oposiciones a la plaza de auxiliar del negociado de arbitrios, con los particulares que constan en acta.

Se aprueba una proposición del Sr. Solsona sobre inventario del material existente en el Parque-armacén y adquisición de material nuevo, y se acuerda que la Comisión de Obras estudie el asunto del personal.

Se tomó en cuenta la indicación hecha por D. Piedad López Rodríguez, sobre su readmisión en alguna plaza vacante del Ayuntamiento, sin que constituya derecho alguno a favor del solicitante.

Se concede licencia a D. José Alonso Pereira para derribar la casa que habita en la calle de Ordoño II.

Se acuerda publicar la relación de pan decomisado.

Se aprueba la distribución de los fondos recaudados para los damnificados por el incendio de la calle de Santa Marina y Convento.

El Ayuntamiento quedó enterado de la carta del Sr. Alonso Biondo sobre el establecimiento de una estación telefónica permanente, acordándose dirigir una instancia al señor Director en este sentido.

Pasaron a informe asuntos que lo necesitan.

Se levantó la sesión a las veintuna y dieciséis.

##### Sesión ordinaria en 8 de julio de 1921

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Isidro Añagón, y con la asistencia de 12 Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las diecinueve y veinte.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprobaron diferentes ptegrs.

Se aprueba el informe de la Comisión de Higiene sobre reclamación del pago de una cura por un accidente del trabajo a la Compañía del Norte.

Se aprueba el informe de la Secretaría sobre el derecho a cobrar el arbitrio de licencias de construcción.

Se acuerda que los interesados que perciben los beneficios de la Asociación de señoras para el mejoramiento moral y material de la clase obrera, sean los que directamente soliciten la condonación de la renta por los locales que la Asociación ocupa, expresando sus domicilios.

Se concede a D. Juan Frías Bouza, a perpetuidad, la sepultura número 50, fila 7.ª, cuarta B.

Se concede licencia a D. Angel Sánchez para edificar una casa en la carretera de Nava.

Se concede también a D. David Fernández Guzmán para reformar la fachada de la casa núm. 8 de la calle del Conde de Robledo.

Se accede a la petición de permula de superficie, que firman D.<sup>a</sup> Teresa y D.<sup>a</sup> Dionisia G. Román, dueñas del edificio del Hospital, y se aprueba la reforma de alineación de la fachada de dicho edificio, con los particulares que constan en el acta.

Se aprueba el acta de reconocimiento definitivo de los obras del pozo artesiano de Renuera, con los particulares que constan en acta.

Se aprueba el informe de la Comisión de Obras sobre la reorganización del personal obrero de plantilla, con los particulares que constan en acta.

Se acuerda el ingreso de Agustina Fernández Gutiérrez y Antonia F. Gutiérrez, en la Casa de Beneficencia.

Se aprueban los presupuestos de aceras: una nueva y otra por sustitución de baldosa.

Se autoriza al Sr. Depositario para la adquisición de cinco mil timbres municipal de veinticinco céntimos.

Se acuerda publicar la relación del pan frito de peso.

Se acuerda dar las gracias al Excmo. Sr. Gobernador millar por los bonos que ha remitido para la distribución de una limosna.

Se acuerda que el Sr. López Robles se entreviste con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, para resolver sobre el riego de la Avenida del Padre Isla.

Se autoriza a la Alcaldía para proceder al arreglo del reloj de la Plaza Mayor.

Pasaron a informe asuntos que lo necesitan.

Se levantó la sesión a las veintinueve y doce.

#### Sesión ordinaria de 15 de julio de 1921

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Isidro Alfageme, y con asistencia de siete Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las diecinueve y veintitrés.

Se aprobó el acta de sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprobaron diferentes pagos. Se aprueba la cuenta de gastos generales de la Casa de Beneficencia, del primer trimestre del ejercicio actual.

Se aprueban las nóminas del Teatro principal.

Se concede licencia a D. Antonio Fernández para reformar la fachada de la casa núm. 22 de la calle de Serranos.

Se concede licencia a D. Fernando S. Chicarro para reformar la casa de su propiedad en la carretera de los Cubos.

Se autoriza a D.<sup>a</sup> Agustina González para ampliar la parte posterior de la caseta que posee en el Espolón, con los particulares que constan en acta.

Se aprueba el acta de tasación de la contra-pajar de la calle de la Corredera, núm. 21, propiedad de don Angel Santor, con los particulares que constan en acta.

El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Sr. Gobernador civil, confirmando las multas impuestas a varios panaderos, y se acordó comunicarlo a los interesados.

Se acuerda que el Sr. Comitario de coches informe la proposición del Sr. Zorita, sobre los coches de punto.

Se concede un mes de licencia a los Sres. García Moliner y Barrial, y diez días a D. Felipe Gregorio.

Se acuerda dejar en suspenso la resolución de la Instancia presentada por D. Marcelino Suárez pidiendo la resolución del contrato de obras de la casa de Curros, con los particulares que constan en acta.

Se aprueba la proposición sobre reforma del Cuerpo de Bomberos, con las modificaciones propuestas por la Comisión especial nombrada para el estudio de este asunto.

Se admite la dimisión de su cargo a D. Faustino López.

Se concede licencia a D. Eduardo Millán para ejecutar obras en la sepultura sita en el cuartel F, fila 3.<sup>a</sup>, número 1.

Se aprueba la proposición de los Sres. Puante y Pellarén, para el estudio de una calle que, partiendo de la alineada de las Varillas, termine en la Plaza Mayor.

Se acuerda publicar la relación de pan decomisado.

Se acordó reclamar las cantidades correspondientes por asistencias en la Casa de Socorro, y ejercitar la acción ante los Tribunales, si no las pagan los interesados, haciendo para ello al Sr. Síndico 1.<sup>o</sup>

Pasaron a informe asuntos que lo necesitan.

Se levantó la sesión a las veinte y treinta y dos.

#### Sesión de 22 de julio de 1921

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Isidro Alfageme, y con asistencia de 13 Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las diecinueve y veinte.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprobaron diferentes pagos.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Director de Correos sobre entrega por el Estado a este Ayuntamiento de treinta y un mil cuatrocientos noventa pesetas con setenta y un céntimos, importe de la anualidad correspondiente al año de 1919, de la construcción de la casa de Correos.

Se dejan en suspenso las instancias de D. Félix Escudero y don Eduardo Ramos, sobre permula de terrenos en la carretera de Asturias y una servidumbre de paso en finca de la carretera de Nava, respectivamente.

Se conceden doce días de licencia a D. Leoncio Bayán.

Se concede permiso a D. Victor Soriano para utilizar el escudo de León en la etiqueta de vinos.

Se concede licencia a D. Francisco Roa para reformar huecos en su casa de la calle de López Castrillón.

Se concede también a D. Francisco Moy para edificar una casa en las Ventas de Nava.

Se acordó proceder a la alineación de la calle del Caño Badillo.

Se concede licencia a D. Santiago Rodríguez para atravesar diagonalmente la carretera en la Aviniña del P. Isla para hacer una toma de agua arriana, con los particulares que constan en acta.

Se acuerda tratar con el Ingeniero Sr. Aguilera para encomendarle el proyecto de alcantarillado a base del existente.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la resolución del Sr. Gobernador civil en la apelación interpuesta por D. Joaquín Puante Ruiz, contra el acuerdo del Ayuntamiento sobre pago de una factura, y se acordó notificarla al interesado.

Se admitió la dimisión de su cargo de Concejál al Sr. Arrión.

Se aprueba una proposición del Sr. Rodríguez de que se prohíba la salida de las Casas Consistoriales de todo documento perteneciente a asuntos del Municipio, con los particulares que constan en el acta.

Se acuerda publicar la relación del pan decomisado.

Se acuerda consultar al Ministerio del Trabajo sobre el seguro obligatorio, en lo que afecta a los empleados y obreros municipales, y se designa a la Contaduría para los trabajos a que dé lugar este servicio.

Pasaron a informe asuntos que lo necesitan.

Se levantó la sesión a las veinte y cuarenta y cinco.

#### Sesión ordinaria de 29 de julio de 1921

Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Costello Quiñones, y con la asistencia de seis Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las diecinueve y quince.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprobaron diferentes pagos.

Se concede autorización para elevar un piso y variar la alcantarilla en la casa que está construyendo en la calle de Varillas, D.<sup>a</sup> Vicenta Vicent.

Se aprueba la alineación de la carretera del Caño Badillo, y se acuerda exponerla al público por el plazo legal.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda y Sres. Síndico y Secretario, en la proposición sobre cesión de terreno para construcción de casas baratas.

Se concede un mes de licencia a D. Isidro Sáiz Ezquerro.

El Ayuntamiento quedó enterado de la resolución del Sr. Gobernador civil en el recurso interpuesto por D. Primitivo López, y se acordó notificar al interesado.

Se aprueba el informe del Regidor Sindico 1.<sup>o</sup> en las cuentas del ejercicio de 1920 a 21, acordándose fijarlas definitivamente.

Se acuerda publicar la relación de pan decomisado.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicación del Sr. Secretario y Arquitecto, dando cuenta de haber sido entregados al Ingeniero señor Aguilera, los proyectos de alcantarillado y ensanche, existentes en estas oficinas.

Pasaron a informe asuntos que lo necesitan.

Se levantó la sesión a las diecinueve y cuarenta y ocho.

El presente extracto está tomado de los actas originales, a que me remito.—El Secretario, A. Marco.

«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 12 de agosto de 1921.—Aprobado: Remite al Gobierno de provincia para su publicación en el BÓLETÍN OFICIAL.—1, Alfageme.—P. A. de: E. A., Antonio Marco.»

**Alcaldía constitucional de El Burgo**

Están de manifiesto al público por término de quince días, los apéndices de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

El Burgo 27 de agosto de 1921.—El Alcalde, Fermín Baños.

**Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega**

Terminado el repartimiento general de utilidades que determina el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal para el actual año económico de 1921 a 22, se ha expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días; durante los cuales, y tras más, los contribuyentes podrán examinarlo y formular cuantas reclamaciones crean convenientes, fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, con pruebas necesarias para su justificación; pues transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Cimanes de la Vega 27 de agosto de 1921.—El Alcalde, Fructuoso González.

**Alcaldía constitucional de Villahornada**

Se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1919 a 20 y 1920 a 21, para oír reclamaciones.

Villahornada a 30 de agosto de 1921.—El Alcalde, Orencio Pastor.

**Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdeuz**

En esta Alcaldía se ha presentado al vacante de Villahornada, de este Ayuntamiento, Saturnino Rodríguez, manifestando que el día 25 de los corrientes desapareció de la casa paterna su hijo José Rodríguez Bañco, de 17 años de edad, cuyas señas son las siguientes:

Estatura 1,500 metros; vulto patético y chisoso de poca oscura, chequera de corte, negra, botas negras y con botas.

Ruego a las autoridades y Guardia civil se interesen por su busca, y caso de ser habido, lo conduzcan hasta esta Alcaldía, para ser reintegrado a sus padres.

San Esteban de Valdeuz 29 de agosto de 1921.—El Alcalde, Juan R. Pérez.

**Alcaldía constitucional de Prado de la Guapeña**

Según me participa la vecina del pueblo de Robledo, en este Municipio, Tomasa Martínez Rodríguez,

de estado viuda, dedicada a sus ocupaciones, en la noche del día 19 del actual se ausentó de su domicilio, sin su consentimiento, su hijo Victoriano Liébana Martínez, de 19 años de edad, y de las señas que a continuación se expresan; rogando, por tanto, a las autoridades civiles y a las militares, que caso de ser habido se ponga a disposición de mi autoridad, según así lo pide la solicitante.

**Señas del individuo citado**

Estatura, aproximadamente, 1,630 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color triguño; vulto de claro y calza botas rojas; lleva reloj de pañera

Prado de la Guapeña 29 de agosto de 1921.—El Alcalde, Antonio Fuentes Díez.

**Alcaldía constitucional de Cea.—Pueblo de San Pedro de Valderaduz.**

**Majuelos envenenados**

**De julio durante Pérez**

1.º Un majuelo, en término de Cea, al pago de viñas de abajo, cabida de una hectárea: linda O., Juan Corral; M., Miguel Llorante; P., Zamarías Alonso, y N., Gregorio Pérez y otros.

2.º Otro majuelo, en dicho término, al pago de Valdedone; cabida de 51 áreas y 36 centiáreas: linda O., Julián Vallejo; M., Pedro Pascual; P., Fernando Mantilla, y N., con reguera.

3.º Otro, en dicho término, el sito de la chopo, cabida de 28 áreas y 83 centiáreas: linda O., José Pascual; M., Juan Fernández y otros; P., Bernardino Andrés, y N., Rufino Pérez.

4.º Otro, en dicho término, al pago de viñas de arriba, cabida de 19 áreas y 26 centiáreas: linda O., herederos de D. Félix Miguel; M., Casimiro Andrés; P., Ventura Rodríguez, y N., Fernando Mantilla.

**Propiedad de Cleto García**

Un majuelo, en término de la villa de Cea, al pago de viñas de abajo, cabida de 42 áreas y 80 centiáreas: linda O., Paulino Conda y otro; M., con dicho Paulino; P., Bonifacio Pascual y otros, y N., Nitomades Pérez.

San Pedro de Valderaduz 25 de mayo de 1921.—Cleto García.—Julio Duráñez.—V.º B.º; El Alcalde, Vidal Díez.

**Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón**

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, el apéndice al

anillamiento por rústica y pecuaria para el siguiente ejercicio, donde pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, en dicho término, porque en otro caso, no serán atendidas, y se remitirá a la Superioridad.

Posada de Valdeón 25 de agosto de 1921.—El Alcalde, Santos Peñalero.

**JUZGADOS**

González García (Gaspar), de 34 años de edad, casado, minero, natural de Ruitán, domiciliado últimamente en el mismo, procesado en causa por muerte, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafraanca del Bierzo y agosto 30 de 1921.—Dario Lago.—El Secretario, Gonzalo Magdalena.

Largo López (Pedro), de 29 años, hijo de Antonio y de María, natural de Rosales, soltero, vecino de esta ciudad, desde fué su último domicilio, procesado en causa que se le siguió en este Juzgado con el número 202, de 1919, por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zamora, para cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta por la Audiencia de la provincia, en dicha causa.

Zamora 25 de agosto de 1921.—Joaquín de Domínguez.

Don Luis García Garrido, Juez municipal de Valdevimbre.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil incoado en este Juzgado por D. Teodoro Trapote Mirán, contra D. Félix Alonso Álvarez, vecinos de Palacios de Fontecha, sobre pago de cuatrocientos dieciséis pesetas, ha recaído la siguiente

«Sentencia.—En Valdevimbre, a veintidós de junio de mil novecientos veintitanto; el Tribunal municipal, constituido por D. Luis García Garrido, Juez, y los Sres. Adjuntos de turno, D. Claudio Martínez y don León Fernández; habiendo visto el juicio verbal civil que tienen a la vista, seguido entre partes: D. Teodoro Trapote, mayor de edad, labrador, vecino de Palacios de Fontecha, demandante, y de la otra, D. Félix Alonso Álvarez, de la misma vecindad, en reclamación de cantidades;

Resultando, que convocadas las partes para el juicio verbal civil, y

no habiendo comparecido el demandado, apesar de estar notificado en forma legal, se continuó el juicio en su rebeldía, de conformidad a lo establecido en el art. 729 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Considerando que según lo dispuesto en el artículo citado y demás de aplicación de la ley de Justicia municipal y Enjuiciamiento civil;

«Ponemos, por unanimidad, que debemos de condenar y condenamos al demandado Félix Alonso Álvarez a que pague a D. Teodoro Trapote la cantidad de ciento diez pesetas, más trescientos ochenta y cuatro kilos, próximamente, de trigo, o sea treinta y cinco hemines, y ciento cuarenta y cinco kilos de centeno, próximamente, o sea diez hemines y media, e imponiéndole las costas y gastos del juicio. Se ratifico el embargo preventivo practicado en bienes inmuebles del demandador, y por rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma establecida en los artículos docientos ochenta y dos y docientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis García.—León Fernández.—Claudio Martínez.—Rubricado.»

Leída y publicada fué la anterior sentencia, dada por el Tribunal municipal de Valdevimbre, estando celebrando audiencia, hoy día de la fecha.

Valdevimbre veinte de junio de mil novecientos veintitanto; de que yo, Secretario, certifico.—Pedro Rodríguez.—Rubricado.

Y en atención a que D. Félix Alonso se ha constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente, para que le sirva de notificación, por donde le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valdevimbre a veintidós de agosto de mil novecientos veintitanto Luis García.—El Secretario, Pedro Rodríguez.

**SOCIEDAD HULLERA VASCO-LEONESA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a junta general ordinaria, para las once de la mañana del día 27 de septiembre próximo en el domicilio social, Alameda de Marzarrado, 8.º, a fin de someter a su aprobación el Balance y Memoria correspondientes al ejercicio terminado en 30 de junio último y demás asuntos concernientes al mismo.

Bilbao 24 de agosto de 1921.—El Presidente, José María Olabarri.—El Secretario general, José de Sagarminaga.

In.p. de la Diputación provincial